RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 284 - 2026/OGAF

Lima, 11 SEP. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe Nº D001538-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 09 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D001164-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 01 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe Nº D000878-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 01 de setiembre de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda en favor del ex servidor Juan Quilla Quilla;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*";

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)*";

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de*

dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";

Que, mediante Informe N° D001538-2026-SERPAR LIMA-ORH, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, en mérito a la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 020-2022, se reconoció a favor del señor Juan Quilla Quilla, servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, el monto total de S/ 68,589.10 (Sesenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 10/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales; además del aporte del empleador (ESSALUD); asimismo, retener de la planilla de liquidación de beneficios sociales los importes de Ley y toda deducción aplicable al trabajador;

Que, conforme a la conciliación efectuada entre los registros de la Oficina de Recursos Humanos y la información proporcionada por parte de la Oficina de Tesorería mediante Memorando N° D000347-2026-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 07 de setiembre de 2026, se verificó que en el registro del expediente SIAF Nº 00004297 del año 2022 se efectuó un compromiso por el monto total de S/ 17,147.28 (Diecisiete mil ciento cuarenta y siete con 28/100 soles); y se realizó un pago a cuenta girado por el monto total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles); en tal sentido, del monto reconocido por S/ 68,589.10 (Sesenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 10/100 soles) se efectúa el abono girado por el monto total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles); por lo que, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la entidad mantiene una obligación pendiente de pago a favor del ex servidor Juan Quilla Quilla por un monto total S/ 56,589.10 (Cincuenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 10/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales, además del aporte de ESSALUD por el monto de S/ 476.63 (Cuatrocientos setenta y seis con 63/100 soles), el cual constituye el monto total a reconocer por devengado; asimismo, el encargado de la Oficina de Recursos Humanos deberá retener de la planilla de liquidación de beneficios sociales el monto de S/ 688.47 (Seiscientos ochenta y ocho con 47/100 soles) por concepto de régimen pensionario;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Daile Fortunato Chinchano Acuña - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, mediante Memorando N° D001164-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D000878-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 01 de setiembre de 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3870-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 57,068.00 (Cincuenta y siete mil sesenta y ocho con 00/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor del señor Juan Quilla Quilla;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - V°B° - Iris Jeanette Muñoz Avellaneda - Jefa General de Administración y Finanzas

Que, de la conciliación efectuada entre los registros de la Oficina de Recursos Humanos y la información proporcionada por la Oficina de Tesorería mediante Memorando N.° D000347-2026-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 07 de setiembre de 2026, se verificó que, respecto del monto de S/ 68 589,10 reconocido mediante Resolución de

Subgerencia de Recursos Humanos N° 020-2022 por concepto de liquidación de beneficios sociales, se efectuó un pago a cuenta por la suma de S/ 12 000,00 (Doce mil con 00/100 soles), registrado en el Expediente SIAF N° 00004297 del ejercicio 2022; en consecuencia, subsiste un saldo pendiente de pago ascendente a S/ 56 589,10 (Cincuenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 10/100 soles), sin perjuicio de las retenciones de ley que correspondan; asimismo, corresponde considerar el importe de S/ 476,63 (Cuatrocientos setenta y seis con 63/100 soles) por concepto de aporte a EsSalud a cargo del empleador;

Que, asimismo, conforme a la liquidación efectuada por la Oficina de Recursos Humanos, corresponde aplicar la retención de S/ 688,47 (Seiscientos ochenta y ocho con 47/100 soles) por concepto de régimen pensionario, resultando un importe neto a abonar al exservidor de S/ 55 900,63 (Cincuenta y cinco mil novecientos con 63/100 soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Dalle Fortunato Chinchano Aquiña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como obligación pendiente de pago del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, por concepto de devengado correspondiente a la liquidación de beneficios sociales del exservidor **JUAN QUILLA QUILLA**, el importe de S/ 56 589,10 (Cincuenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 10/100 soles), resultante de deducir del monto originalmente reconocido mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N.° 020-2022, ascendente a S/ 68 589,10 (Sesenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 10/100 soles), el pago a cuenta efectuado por la suma de S/ 12 000,00 (Doce mil con 00/100 soles); asimismo, considerar el importe de S/ 476,63 (Cuatrocientos setenta y seis con 63/100 soles) correspondiente al aporte a EsSalud a cargo del empleador, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Inés Jeanette Muñoz Avellaneda Jefe de la Oficina General de Administración

CUADRO DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL D.L. Nº 728

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO CALCULADO	ADEUDOS	RÉGIMEN PENSIONARIO	TOTAL DESCUENTOS	MONTO A ABONAR	APORTE ESSALUD
1	08519330	QUILLA QUILLA, JUAN	56,589.10	0.00	688.47	688.47	55,900.63	476.63

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, previamente al pago de la liquidación de beneficios sociales, se efectúe la retención de S/ 688,47 (Seiscientos ochenta y ocho con 47/100 soles) por concepto de régimen pensionario, resultando un importe neto de S/ 55,900,63 (Cincuenta y cinco mil novecientos con 63/100 soles) a abonar al exservidor JUAN QUILLA QUILLA, conforme al detalle establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el deslinde de responsabilidades, de corresponder, respecto de los hechos que originaron la demora en la tramitación del expediente de pago, remitiéndose copia de la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al Sr. Juan Quilla Quilla, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presentación Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima